

1. ¿Para qué estudios se puede solicitar beca?

- Enseñanzas universitarias conducentes al título de Grado o Master.
- Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
- Curso de preparación para acceso a la Universidad, para mayores de 25 años, impartidos por las Universidades Públicas.
- Complementos de formación para acceso al Master, Grado o para proseguir estudios oficiales de licenciatura.

No se incluyen en esta convocatoria las becas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización ni títulos propios de las universidades.

¡ MUY IMPORTANTE !

En esta misma página se encuentra la normativa reguladora de esta convocatoria. La información que facilitamos a continuación es un extracto de las bases de la correspondiente convocatoria y, por tanto, pudiera existir alguna omisión que resulte de interés para el caso concreto del/de la solicitante.

2. ¿Qué requisitos deben reunirse para tener derecho a beca?

Requisitos Generales:

- Poseer nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea; en este caso el/la estudiante o sus sustentadores deben estar trabajando en España. Para alumnado de países no comunitarios, es necesario aportar la documentación correspondiente para acreditar su residencia en España y sus ingresos económicos, que les será solicitada por la correspondiente unidad de becas.
- No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la expedición de un título del mismo o superior nivel al que corresponde a los estudios para los que se solicita la beca.

Por otra parte, es necesario reunir una serie de **requisitos económicos y académicos**, regulados en las bases de la convocatoria, y que se resumen en las páginas siguientes.

Además, **para algunos de los componentes** de la beca se necesitan **requisitos específicos** con el fin de acreditar que se dan las circunstancias para la concesión de estos componentes.

3. ¿Qué tipos de becas pueden obtenerse y cuales son sus cuantías?

3.1. Para estudiar en tu misma Comunidad Autónoma:

BECAS DE CARÁCTER GENERAL

La beca comprenderá uno o varios componentes en función de distintos conceptos de gasto, que se concederán atendiendo a la situación socioeconómica de la familia (sería el caso de la beca-salario o compensatoria, para familias con rentas más bajas, incluidas en el umbral 1) o a otras circunstancias concretas que pudieran producirse para los estudios y centro elegidos: por ejemplo, si debes desplazarte diariamente entre dos ciudades (desplazamiento interurbano), o si tienes necesidad de residir fuera de tu domicilio, dentro de la comunidad autónoma en que se encuentra el domicilio habitual (residencia), etc.. Algunos de estos componentes pueden acumularse y son los siguientes:

3.1.1. Componentes de compensación:

Están destinados a compensar a las familias con menores rentas de las desventajas económicas que supone la dedicación al estudio del/de la solicitante de beca.

Para su concesión, deben reunirse, además de los requisitos generales, académicos y económicos, unos requisitos específicos (haber nacido antes del 1 de enero de 1995 y realizar estudios presenciales). *Son compatibles con otros componentes de beca, siempre que se reúnan los requisitos correspondientes. No obstante, la beca salario es incompatible con las ayudas para material didáctico y transporte urbano*

CUANTÍAS y MODALIDADES:

Beca-salario para Estudios de Grado	Compensatoria para el resto de estudios universitarios
3.500,00 €	2.550,00 €

3.1.2. Desplazamientos:

Para cubrir los gastos determinados por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente en que se cursan los estudios.

CUANTÍAS Y MODALIDADES

DESPLAZAMIENTO INTERURBANO	
De 5 a 10 Kms.	192,00 €
De más de 10 a 30 Kms.	386,00 €
De más de 30 a 50 Kms.	763,00 €
De más de 50 Kms.	937,00 €

TRANSPORTE URBANO: Para estudios presenciales en que la ubicación del centro docente lo haga necesario a juicio del jurado de selección respectivo y siempre que para el acceso al centro docente haya de costearse más de un medio de transporte público. Es incompatible con el desplazamiento interurbano, pero compatible con el de residencia, y su cuantía no excederá de **185,00 €**.

Los beneficiarios de beca con domicilio personal o familiar en la España insular que cursan sus estudios en su misma comunidad autónoma pero que se vean en la necesidad de utilizar transporte marítimo o aéreo para acceder al centro docente en que cursen sus estudios desde su domicilio, dispondrán de **433,00 €** más sobre la cuantía de la beca que les haya correspondido.

Esta cantidad adicional será de **611,00 €** para los becarios con residencia familiar en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera, Hierro y La Palma, Menorca y las Pitiusas.

Los componentes de beca para desplazamiento interurbano son incompatibles con los de desplazamiento urbano y de residencia.

3.1.3. Residencia:

Para la adjudicación de este componente de la beca, debe darse la circunstancia de que el/la alumno/a tenga necesidad de residir durante el curso fuera de su domicilio familiar y, por ello, **se debe acreditar esta necesidad** demostrando que por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente y los medios de comunicación existentes, así como por la imposibilidad de contar con otros horarios lectivos, **debe residir fuera del domicilio familiar durante el curso**. Su cuantía es de **2.556,00€**

Cuantías adicionales y complementarias a la de residencia:

Para alumnado que estudie en poblaciones de más de 100.000 hab.: **204,00 €**

Para alumnado que estudie en poblaciones de más de 500.000 hab.: **350,00 €**

El componente de residencia es incompatible con los de desplazamiento interurbano, pero es compatible con el transporte urbano.

3.1.4. Material de estudios:

Este componente de la beca procederá siempre que se reúnan los requisitos generales, económicos y académicos y su cuantía es de **244,00 €**. **Es compatible con cualquier otro componente de la beca, excepto con la beca-salario.**

La cuantía total de la beca será igual a la suma de los componentes anteriores a que tenga derecho el/la alumno/a en función de los ingresos obtenidos por su unidad familiar y del resto de requisitos, sobre los que se informará en las páginas siguientes. No obstante, en ningún caso la cuantía de las ayudas será superior a los gastos que el/la alumno/a haya tenido.

De acuerdo con lo anterior, estas serían las modalidades de beca que recogen las bases de la convocatoria general de becas:

a) Para estudiantes que cursen enseñanzas conducentes al título oficial de **Grado**

Modalidades	Cuantía en Euros
Beca de residencia y material	2.800,00
Beca de residencia, transporte urbano y material	2.985,00
Beca salario	3.500,00
Beca de residencia y beca salario	6.056,00
Beca de desplazamiento de 5 a 10 kilómetros y beca salario	3.692,00
Beca de desplazamiento de más de 10 a 30 kilómetros y beca salario	3.886,00
Beca de desplazamiento de más de 30 a 50 kilómetros y beca salario	4.263,00
Beca de desplazamiento de más de 50 kilómetros y beca salario	4.437,00
Beca de material	244,00
Beca de desplazamiento de 5 a 10 kilómetros y material	436,00
Beca de desplazamiento de más de 10 a 30 kilómetros y material	630,00
Beca de desplazamiento de más de 30 a 50 kilómetros y material	1.007,00
Beca de desplazamiento de más de 50 kilómetros y material	1.181,00
Beca de transporte urbano y material	429,00

b) Para estudiantes que cursen las restantes enseñanzas universitarias

Modalidades	Cuantía en Euros
Beca de residencia y material	2.800,00
Beca de residencia, transporte urbano y material	2.985,00
Beca de residencia, material y compensatoria	5.350,00
Beca de residencia, transporte urbano, material y compensatoria	5.535,00
Beca de material y compensatoria	2.794,00
Beca de desplazamiento de 5 a 10 kilómetros, material y compensatoria	2.986,00
Beca de desplazamiento de más de 10 a 30 kilómetros, material y compensatoria	3.180,00
Beca de desplazamiento de más de 30 a 50 kilómetros, material y compensatoria	3.557,00
Beca de desplazamiento de más de 50 kilómetros, material y compensatoria	3.731,00
Beca de transporte urbano, material y compensatoria	2.979,00
Beca de material	244,00
Beca de desplazamiento de 5 a 10 kilómetros y material	436,00
Beca de desplazamiento de más de 10 a 30 kilómetros y material	630,00
Beca de desplazamiento de más de 30 a 50 kilómetros y material	1.007,00
Beca de desplazamiento de más de 50 kilómetros y material	1.181,00
Beca de transporte urbano y material	429,00

3.2. Para estudiar en una Comunidad Autónoma distinta a la de tu domicilio familiar:

MOVILIDAD

En este caso la beca consistirá en una cuantía única, que también puede ser variable en función de la situación socioeconómica de la familia (sería el caso de la movilidad especial, para familias con rentas más bajas, incluidas en el umbral 1) o según las circunstancias concretas que se dan para los estudios y centro elegidos: por ejemplo, si se encuentra o no en la necesidad de residir fuera de su domicilio (movilidad general con residencia o sin residencia).

CUANTÍAS Y MODALIDADES:

General de movilidad con residencia 3.336,00 €	Domicilio familiar en Illes Balears	Domicilio familiar en Canarias, Ceuta o Melilla:
Especial de movilidad con residencia 6.056,00 €	General de movilidad con residencia 3.947,00 €	General de movilidad con residencia 4.255,00 €
General de movilidad sin residencia 1.592,00 €	Especial de movilidad con residencia 6.667,00 €	Especial de movilidad con residencia 6.975,00 €
Especial de movilidad sin residencia 3.772,00 €		

EN TODO CASO, TANTO SI SE TRATA DE BECAS DE CARÁCTER GENERAL COMO DE MOVILIDAD, ESTARÍA INCLUIDO EL COMPONENTE DE BECA PARA MATRÍCULA. El importe será el del precio público oficial que se fije en el curso 2010-2011 para los servicios académicos. En el caso de estudiantes de universidades privadas, el importe de esta beca no excederá de los precios públicos oficiales establecidos para la misma titulación y plan de estudios en los centros de titularidad pública de su misma comunidad autónoma

3.3. Beca de matrícula como único componente de la beca:

Procederá para aquellos/as estudiantes cuya renta familiar se encuentre entre los umbrales 4 y 5 establecidos en la convocatoria.

3.4. Beca para proyecto fin de carrera:

Se concederá para enseñanzas universitarias técnicas en que se requiera para obtener el título correspondiente, pero no procederá si el proyecto constituye una asignatura del plan de estudios o si se realiza simultáneamente con el curso. Consiste en una **CUANTÍA ÚNICA: 543,00 €**. **Sólo es compatible con los componentes de beca para matrícula y material de estudio.**

¡ MUY IMPORTANTE !

LAS CUANTÍAS DE LAS BECAS PUEDEN QUEDAR REDUCIDAS en determinados supuestos, como la matrícula parcial, o para estudios no presenciales, entre otros. En las páginas siguientes se ampliará esta información.

Asimismo, las CUANTÍAS DE LAS BECAS PUEDEN INCREMENTARSE para los alumnos con un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

4. Información general sobre requisitos económicos

4.1. La renta de la unidad familiar:

4.1.1. Los umbrales de renta:

En la primera de las siguientes tablas que aparecen a continuación se detallan los distintos umbrales de renta que no puede superar la unidad familiar en el ejercicio de 2009 para tener derecho a alguno o algunos de los componentes que puede comprender la beca.

En las siguientes tablas aparecen los distintos componentes que podría recibir el/la solicitante, por razón del umbral de renta en que se sitúan los ingresos de su unidad familiar aunque, como hemos informado, algunos de los mencionados componentes requieren además la acreditación de una serie de circunstancias.

	UMBRAL 1	UMBRAL 3	UMBRAL 4	UMBRAL 5
	3.771,00 €	11.937,00 €	13.236,00 €	14.112,00 €
Familias de 2 miembros	7.278,00 €	19.444,00 €	22.594,00 €	24.089,00 €
Familias de 3 miembros	10.606,00 €	25.534,00 €	30.668,00 €	32.697,00 €
Familias de 4 miembros	13.909,00 €	30.287,00 €	36.421,00 €	38.831,00 €
Familias de 5 miembros	17.206,00 €	34.370,00 €	40.708,00 €	43.402,00 €
Familias de 6 miembros	20.430,00 €	38.313,00 €	43.945,00 €	46.853,00 €
Familias de 7 miembros	23.580,00 €	42.041,00 €	47.146,00 €	50.267,00 €

Familias de 8 miembros	26.660,00 €	45.744,00 €	50.333,00 €	53.665,00 €
-------------------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

Para estudios en la misma Comunidad Autónoma en que se encuentra el domicilio familiar:

UMBRAL 1	UMBRAL 3	UMBRAL 4	UMBRAL 5
BECA- SALARIO (1) O COMPENSATORIA			
DESPLAZAMIENTO INTERURBANO	DESPLAZAMIENTO INTERURBANO:		
TRANSPORTE URBANO	TRANSPORTE URBANO	TRANSPORTE URBANO	
MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL	
RESIDENCIA	RESIDENCIA	RESIDENCIA	
EXENCIÓN DE TASAS (2)	EXENCIÓN DE TASAS (2)	EXENCIÓN DE TASAS (2)	EXENCIÓN DE TASAS (2)

(1) En los casos en que proceda este componente (estudios de grado) sería incompatible con los componentes de transporte urbano y material

(2) Se compensaría de este importe únicamente a las Universidades y en el caso de alumnos que estudien en Universidades Privadas el importe no excedería del que corresponda para esos mismos estudios en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Para estudios en Comunidad Autónoma distinta a la que se encuentra el domicilio familiar:

UMBRAL 1	UMBRAL 3	UMBRAL 4
MOVILIDAD ESPECIAL CON RESIDENCIA O MOVILIDAD ESPECIAL SIN RESIDENCIA		
	MOVILIDAD GENERAL SIN RESIDENCIA	MOVILIDAD GENERAL CON RESIDENCIA
EXENCIÓN DE TASAS (*)	EXENCIÓN DE TASAS (*)	EXENCIÓN DE TASAS (*)

4.1.2. Como se calcula la renta de la familia:

Se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio de 2009 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El cálculo se hará de la siguiente manera:

Para quienes hayan presentado declaración del I.R.P.F.:

- o SE SUMARÁ LA BASE IMPONIBLE GENERAL CON LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO, EXCLUYENDO LOS SALDOS NETOS NEGATIVOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2009, ASÍ COMO EL SALDO NETO NEGATIVO DE RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO QUE CONSTITUYEN LA RENTA DEL AHORRO CORRESPONDIENTE A 2008.
- o DEL RESULTADO ANTERIOR SE RESTARÁ LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN.

Para quienes obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración del I.R.P.F.

- o SE SUMARÁ LA BASE IMPONIBLE GENERAL CON LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO, EXCLUYENDO LOS SALDOS NETOS NEGATIVOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2009, ASÍ COMO EL SALDO NETO NEGATIVO DE RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO QUE CONSTITUYEN LA RENTA DEL AHORRO CORRESPONDIENTE A 2008.
- o DEL RESULTADO ANTERIOR SE RESTARÁN LOS PAGOS A CUENTA EFECTUADOS.

Practicados los cálculos anteriores, se harán las siguientes **DEDUCCIONES**:

- **50% de los ingresos aportados por otros miembros que no sean los sustentadores principales**
- **500,00 o 765,00 €** por cada hijo, en caso de familias numerosas de categoría general o especial. (2.000 € aplicables al solicitante universitario discapacitado en grado superior al 65%)
- **1.811,00 o 2.881,00 €** por cada afectado de minusvalía calificada superior al 33 o 65 por ciento. (4.000 € aplicables al solicitante universitario discapacitado en grado superior al 65%)
- **1.176,00 €** por cada hijo menor de 25 años, universitario y que estudie fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más.
- Incremento del umbral en un 20% por orfandad absoluta.

4.2. El patrimonio de la unidad familiar:

Aunque los ingresos percibidos por la unidad familiar en concepto de renta no superen los umbrales que en los párrafos anteriores se han explicado, la beca será denegada si la familia posee alguno o algunos de los siguientes elementos que se consideran patrimonio a efectos de solicitud de beca, en cuantía superior a los umbrales que se indican

4.2.1. FINCAS URBANAS: 42.900,00 Euros, excluida la vivienda habitual. Los valores catastrales se multiplicarán por los siguientes coeficientes:

En el caso de que la fecha de efecto de la última revisión catastral fuera el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002, se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. Si la fecha de revisión ha tenido lugar en los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 por 0,43, 0,37, 0,30, 0,26, 0,25, 0,25 y 0,26 respectivamente. Para los inmuebles de la Comunidad Foral de Navarra los valores se multiplicarán en todo caso por 0,50.

4.2.2. FINCAS RÚSTICAS: 13.130,00 € por cada miembro computable de la unidad familiar.

4.2.3. CAPITAL MOBILIARIO /GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES: 1.700,00 €.

4.2.4. Se denegará la beca cuando las **ACTIVIDADES ECONÓMICAS** de que sean titulares los miembros computables de la familia tengan un valor de facturación, en el año 2009, superior a **155.500,00 €.**

4.2.5. VARIOS ELEMENTOS PATRIMONIALES: Cuando se posean varios de los elementos patrimoniales anteriores, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente y se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere 100.

4.3. ¿Quiénes se consideran miembros computables de la unidad familiar a efectos de beca?

- o **PADRE y/o MADRE** (Sus ingresos se consideran al 100 %)
- o **SOLICITANTE** (Sus ingresos, en su caso, se consideran al 50%)

- o **HERMANOS/AS SOLTEROS/AS MENORES DE 25 AÑOS** QUE CONVIVAN EN EL DOMICILIO FAMILIAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (en su caso, se consideran al 50%)
- o **HERMANOS/AS MAYORES DE 25 AÑOS** SÓLO CON DISCAPACIDAD, FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL (Sus ingresos, en su caso, se consideran al 50%)
- o **ASCENDIENTES** QUE JUSTIFIQUEN SU RESIDENCIA (Sus ingresos, en su caso, se consideran al 50%).
- o EN CASO DE SOLICITANTES CON **UNIDAD FAMILIAR INDEPENDIENTE**, SERÁN MIEMBROS COMPUTABLES SU CONYUGE (O ANÁLOGA RELACION) E HIJOS/AS.

LOS/AS ALUMNOS/AS QUE PRESENTEN SU SOLICITUD DE BECA COMO "INDEPENDIENTES", DEBEN DEMOSTRAR ESTA INDEPENDENCIA TANTO ECONOMICA COMO FAMILIAR Y PARA ELLO DEBEN QUEDAR ACREDITADOS LOS MEDIOS ECONÓMICOS CON LOS QUE CUENTA Y LA TITULARIDAD O ALQUILER DE SU VIVIENDA. SU DOMICILIO SERÁ EL QUE HABITA DURANTE EL CURSO.

EN CASO DE **DIVORCIO, SEPARACION LEGAL O DE HECHO**, NO ES MIEMBRO COMPUTABLE AQUEL/LLA EXCONYUGE QUE NO CONVIVA CON EL/LA SOLICITANTE. SIN EMBARGO, SÍ SERÁ MIEMBRO COMPUTABLE EL/LA NUEVO/A CONYUGE O UNIDO/A POR ANÁLOGA RELACIÓN, ASÍ COMO SUS RENTAS.

En la página web de este Ministerio, dispones de un programa "simulador" que te puede ayudar a hacer estos cálculos obteniendo un resultado aproximado.

5. Información general sobre requisitos académicos

En las tablas siguientes aparecen resumidos de forma muy general los requisitos académicos que se exigen para tener derecho a beca. Se refieren a la necesidad de matricularse de unos mínimos y de superar determinada carga lectiva, según las distintas enseñanzas universitarias. Asimismo, existe un límite de años para disfrutar de beca.

5.1. Para enseñanzas universitarias de grado:

REQUISITOS DE MATRICULACIÓN	CARGA LECTIVA SUPERADA/ NOTA MEDIA	LÍMITE DE AÑOS CON BECA
Con carácter general, es preciso matricularse en el curso 2010/11 de <u>60 créditos</u>. En el caso de alumnado con discapacidad en grado igual ó superior al 65% que se matricule según esta norma, las cuantías de los componentes de beca (excepto el de matrícula) se pueden incrementar en un 50%. Para segundos y posteriores cursos, también se exige haber estado matriculado de este mínimo, o de los que se detallan en los supuestos siguientes, en el curso 2009/10.		Un año más de los establecidos en el plan de estudios, salvo para ramas de ingeniería y arquitectura, que serán dos.
No obstante, se puede obtener beca en los siguientes supuestos, matriculándose en el curso 2010/11 <u>en todo caso</u>, de un número comprendido entre <u>30 y 59 créditos</u>:		El alumnado que se acoja a la matrícula reducida por discapacidad, podrá obtener beca el doble de años de los que le hubieran correspondido aplicando el párrafo anterior.
a) MATRÍCULA REDUCIDA: Para alumnado afectado de discapacidad en grado igual o superior al 65%. Obtendrán todos los componentes de beca a los que tengan derecho en la cuantía que establece la convocatoria.	Salvo que se trate de alumnado de primer curso, quienes cursen enseñanzas universitarias de grado deben superar el 60% de los créditos matriculados, para las ramas de ingeniería y arquitectura y el 80% para el resto de ramas que conducen al título de grado. Este mismo requisito se exige a los/as estudiantes que hagan uso de la matrícula reducida por discapacidad en grado superior al 65%.	
b) Quienes opten voluntariamente por realizar una MATRÍCULA PARCIAL en estas condiciones. Tendrán limitada su beca a los componentes de matrícula, material de estudios y desplazamientos. (*)	No se exige ningún requisito de nota.	
c) Quienes realicen una MATRÍCULA PARCIAL en estas condiciones debido a que la normativa de la Universidad limite el número de créditos de la matrícula siempre que el/la solicitante se matricule de todos aquellos en que le es posible. Obtendrán todos los componentes de beca a que tuvieran derecho(*).	En los supuestos: de matrícula parcial (b), estudios no presenciales que hayan optado por la matrícula parcial y complementos de formación debe superarse la totalidad de los créditos matriculados para tener beca en el curso siguiente.	El alumnado acogido a matrícula parcial o que realicen estudios no presenciales podrán obtener beca durante dos años más de los establecidos en el plan de estudios, salvo para ramas de ingeniería y arquitectura, que serán tres.
Quienes realicen ESTUDIOS EN MODALIDAD DISTINTA A LA PRESENCIAL, pueden realizar la matrícula completa o parcial, pero independientemente de ello, tendrán derecho únicamente a beca de matrícula, para material y desplazamientos esporádicos. (*)	No se exige ningún requisito de nota.	
Quienes soliciten beca para cursar COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN, deben matricularse de la totalidad de créditos en que les sea posible y podrán obtener beca de matrícula, para material y desplazamientos. Si el número de créditos es inferior a 30 únicamente obtendrán beca de matrícula.		
Quienes realicen el último curso de sus estudios con derecho a beca podrán formalizar la matrícula sin un límite mínimo de créditos en el supuesto de que se trate de la totalidad de los que le restan para finalizar. Podrán obtener la beca completa pero por una única vez.		

(*) En estos supuestos, si la matrícula es de un único cuatrimestre/semestre, los componentes de beca que les correspondan se reducirían al 50%, excepto los de material y matrícula.

5.2. Para enseñanzas universitarias de máster:

REQUISITOS DE MATRICULACIÓN	CARGA LECTIVA SUPERADA	LÍMITE DE AÑOS CON BECA
Con carácter general, es preciso matricularse en el curso 2010/11 de 60 créditos. En el caso de alumnado con discapacidad en grado igual o superior al 65% que se matricule según esta norma, las cuantías de los componentes de beca (excepto el de matrícula) se pueden incrementar en un 50%. Para segundos y posteriores cursos, también se exige haber estado matriculado de este mínimo, o de los que se detallan en los supuestos siguientes, en el curso 2009/10.		Sólo se podrá disfrutar de beca durante el número de años de que conste el plan de estudios.
No obstante, se puede obtener beca en los siguientes supuestos, matriculándose en todo caso, de un número comprendido entre 30 y 59 créditos: a) MATRÍCULA REDUCIDA: Para alumnado afectado de discapacidad en grado igual o superior al 65%. Obtendrán todos los componentes de beca a los que tengan derecho en la cuantía que establece la convocatoria.	Quienes accedan al primer curso de las enseñanzas de master, deben acreditar una nota media de 6 puntos en los estudios que dan acceso al master. En cursos siguientes no se exige requisito de nota.	El alumnado que se acoja a la matrícula reducida por discapacidad, podrá obtener beca el doble de años de los que conste el plan de estudios.
b) Quienes opten voluntariamente por realizar una MATRÍCULA PARCIAL en estas condiciones, tendrán limitada su beca a los componentes de matrícula, material de estudios y desplazamientos. (*)	Para los siguientes cursos y en todos los supuestos de matrícula deben aprobar la totalidad de los créditos matriculados en el curso anterior.	
c) Quienes realicen una MATRÍCULA PARCIAL en estas condiciones debido a que la normativa de la Universidad limite el número de créditos de la matrícula siempre que el/la solicitante se matricule de todos aquellos que le es posible. Obtendrán todos los componentes de beca a que tuvieran derecho(*).		El alumnado acogido a matrícula parcial o que realicen estudios no presenciales podrán obtener beca durante un año más de los que conste el plan de estudios.
Quienes realicen ESTUDIOS EN MODALIDAD DISTINTA A LA PRESENCIAL pueden realizar matrícula completa o parcial, pero independientemente de ello, únicamente tendrán derecho a beca de matrícula, para material y desplazamientos esporádicos. (*)		
Quienes soliciten beca para cursar COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN, deben matricularse de la totalidad de créditos en que les sea posible y podrán obtener beca de matrícula, para material y desplazamientos. Si el número de créditos es inferior a 30 únicamente obtendrán beca de matrícula.		
Quienes realicen el último curso de sus estudios con derecho a beca podrán formalizar la matrícula sin un límite mínimo de créditos en el supuesto de que se trate de la totalidad de los que le restan para finalizar. Podrán obtener la beca completa pero por una única vez.		

(*) En estos supuestos, si la matrícula es de un único cuatrimestre/semestre, los componentes de beca que les correspondan se reducirían al 50%, excepto los de material y matrícula.

5.3. Enseñanzas universitarias de primer y segundo ciclo:

REQUISITOS DE MATRICULACIÓN	CARGA LECTIVA SUPERADA/NOTA MEDIA	LÍMITE DE AÑOS CON BECA
Quienes realicen estos estudios deben matricularse en el curso 2010/11 del número de asignaturas/créditos que resulte de dividir el total de los que integran el correspondiente plan de estudios, excepto los de libre elección, entre el número de años que lo componen. En el caso de alumnado con discapacidad en grado igual o superior al 65% que se matricule según esta norma, las cuantías de los componentes de beca (excepto el de matrícula) se pueden incrementar en un 50%. Para segundos y posteriores cursos, también se exige haber estado matriculado de este mínimo, o de los que se detallan en los supuestos siguientes, en el curso 2009/10.		Sólo durante los años de que conste el plan de estudios, excepto: -Enseñanzas técnicas de primero y segundo ciclo: dos años más. - Enseñanzas técnicas de una titulación de sólo primer ciclo o enseñanzas técnicas de sólo segundo ciclo: un año más. - Resto de licenciaturas universitarias: un año más
No obstante, se puede obtener beca en los siguientes supuestos, matriculándose <u>en todo caso</u>, de un número igual o superior al 50% de los créditos establecidos en el apartado anterior: a) MATRÍCULA REDUCIDA: Para alumnado afectado de discapacidad en grado igual o superior al 65%. Obtendrán todos los componentes de beca a los que tengan derecho en la cuantía que establece la convocatoria.	Salvo que se trate de alumnado de primer curso, quienes cursen estas enseñanzas deben superar el 60% de los créditos matriculados, para las ramas de ingeniería y arquitectura y el 80% para el resto de ramas que conducen al título de primer o segundo ciclo. Este mismo requisito se exige a los/as estudiantes que hagan uso de la matrícula reducida por discapacidad en grado superior al 65%.	El alumnado que se acoja a la matrícula reducida por discapacidad, podrá obtener beca el doble de años de los que le hubieran correspondido aplicando el párrafo anterior.
b) Quienes opten voluntariamente por realizar una MATRÍCULA PARCIAL en estas condiciones. Tendrán limitada su beca a los componentes de matrícula, material de estudios y desplazamientos. (*)	No se exige ningún requisito de nota. En los supuestos: de matrícula parcial (b) y estudios no presenciales si han optado por una matrícula parcial, debe superarse la totalidad de los créditos matriculados.	
c) Quienes realicen una MATRÍCULA PARCIAL en estas condiciones debido a que la normativa de la Universidad limite el número de créditos de la matrícula siempre que el/la solicitante se matricule de todos aquellos que le es posible. Obtendrán todos los componentes de beca a que tuvieran derecho(*).		
Quienes realicen ESTUDIOS EN MODALIDAD DISTINTA A LA PRESENCIAL. Se puede obtener únicamente beca de matrícula, para material y desplazamientos esporádicos. (*)	No se exige ningún requisito de nota.	Para alumnos con matrícula parcial o que realicen estudios no presenciales se podrá obtener beca durante un año más que lo establecido para el supuesto de matrícula completa.
Quienes soliciten beca para cursar COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN, deben matricularse de la totalidad de créditos en que les sea posible y podrán obtener beca de matrícula, para material y desplazamientos. Si el número de créditos es inferior a 30 únicamente obtendrán beca de matrícula.		
Quienes realicen el último curso de sus estudios con derecho a beca podrán formalizar la matrícula sin un límite mínimo de créditos en el supuesto de que se trate de la totalidad de los que le restan para finalizar. Podrán obtener la beca completa pero por una única vez.		

(*) En estos supuestos, si la matrícula es de un único cuatrimestre/semestre, los componentes de beca que les correspondan se reducirían al 50%, excepto los de material y matrícula.

RECUERDA

- Los créditos convalidados y adaptados no se tendrán en cuenta para la valoración de los requisitos
- En el caso de que te matricules de un número de asignaturas/créditos superior al requerido, todos serán tenidos en cuenta en el cómputo de los requisitos anteriores, sin perjuicio de que proceda aplicar las reglas contenidas en las bases de la convocatoria, sobre “mejor aprovechamiento académico”.
- Los requisitos indicados en las tablas anteriores están resumidos y no se incluyen todos los supuestos. Encontrarás información más detallada sobre el modo de realizar los cálculos y sobre excepciones en el texto original de la convocatoria a la que podrás acceder desde esta misma página web. (poner vínculo)
- Para el curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años y para la realización del proyecto fin de carrera se concederá beca por un solo año.

CAMBIO DE ESTUDIOS

- o En el caso de **estudios cursados total o parcialmente con condición de becario**, no podrá obtenerse ninguna beca en los nuevos estudios hasta que el número de cursos matriculados en éstos sea superior al número de años en que se disfrutó de beca en los estudios abandonados.
- o En el supuesto de cambio de **estudios cursados totalmente sin condición de becario**, se considerará a estos efectos como rendimiento académico que debe cumplir el solicitante para obtener beca en los nuevos estudios, el requisito académico que hubiera debido obtener en el último curso de los estudios abandonados, con excepción de los alumnos que concurran a mejorar la nota de la prueba de acceso a la universidad que podrán hacer uso de esta última calificación.

No se considerarán cambios de estudios las adaptaciones a nuevos planes de las mismas enseñanzas.

6. Información sobre algunos requisitos específicos

Además de los requisitos económicos y académicos que se han detallado anteriormente, para los tipos de BECA que se especifican debe observarse lo siguiente:

COMPENSATORIA	NO PROCEDE EN LOS SIGUIENTES CASOS: • En estudios en modalidad distinta a la presencial • Para quienes no se matriculen de curso completo (salvo las particularidades previstas para “matrícula reducida” para alumnado con discapacidad en grado igual o superior al 65% y alumnos de último curso de carrera. • Alumnos universitarios que cursen complementos de formación. • Alumnos matriculados en enseñanza libre y planes a extinguir sin docencia presencial. • Para cursos de preparación para acceso a la Universidad
DESPLAZAMIENTO INTERURBANO SEGÚN ESCALA DE KILÓMETROS	PROCEDE SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS <u>SALVO</u>: • Que se tenga derecho a RESIDENCIA, con la que es incompatible • Para estudios EN MODALIDAD DISTINTA A LA PRESENCIAL, sólo corresponde, como máximo el desplazamiento de 10 a 30 Km. (para desplazamientos esporádicos)
TRANSPORTE URBANO	PROCEDE SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS <u>SALVO</u>: • Que se tenga derecho a desplazamiento interurbano, con el que es incompatible • PARA ESTUDIOS EN MODALIDAD DISTINTA A LA PRESENCIAL
RESIDENCIA Y SUPLEMENTOS POR RESIDIR EN CIUDADES DE MÁS DE 100.000 Y 500.000 HAB.	• RESIDIR FUERA DEL DOMICILIO FAMILIAR POR RAZONES DE DISTANCIA entre el domicilio familiar y el centro docente y por la inexistencia de MEDIOS DE COMUNICACIÓN para desplazarse a diario. Los órganos colegiados que se constituyen para la selección de becarios, pueden considerar como domicilio de la familia el que esté más próximo al centro docente, que pertenezca a algún miembro computable de la familia, aunque no coincidiera con el domicilio legal. NO PROCEDE EN LOS SIGUIENTES CASOS: • Alumnos universitarios que cursen complementos de formación • Para cursos de preparación de acceso a la Universidad • PARA ESTUDIOS EN MODALIDAD DISTINTA A LA PRESENCIAL. • Para quienes no se matriculen de curso completo.(salvo las particularidades previstas para “matrícula reducida” para alumnado con discapacidad en grado igual o superior al 65% y alumnos de último curso de carrera. • Si algún componente de la unidad familiar tuviera residencia en la misma localidad donde estudia el alumno.

MATERIAL	PROCEDE SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS SALVO: • Aquellos alumnos que sólo tuvieran derecho a matrícula gratuita por requisitos económicos (umbral 6) • Alumnos universitarios que cursen complementos de formación matriculados en menos de 30 créditos. • Alumnos beneficiarios de la beca-salario
PROYECTO FIN DE CARRERA	PROCEDE SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS, ES DECIR, • Haber sido becario en el curso anterior • Haber superado la totalidad de los créditos correspondientes a su plan de estudios.
AYUDA DE MATRÍCULA	Procede siempre que se tenga derecho a beca por reunir los requisitos económicos.

7. Información general sobre el procedimiento para la resolución de becas

7.1. Tramitación de las becas:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los centros receptores las remitirán a las unidades de becas de las universidades, donde se constituyen distintos órganos colegiados para la selección de becarios/as. En el procedimiento de selección, como hemos explicado en páginas anteriores, también interviene la administración tributaria para verificar el cumplimiento de los requisitos económicos.

Terminada la fase de estudio, todos/as los/as solicitantes recibirán por correo electrónico o por sms un aviso comunicándoles que su solicitud ha sido resuelta. De la página web del Ministerio (www.educacion.es) deberán descargarse la comunicación, en la que constará si su solicitud ha sido denegada o concedida. En el primer caso, se les informará de la causa, así como los plazos para alegar o recurrir. En el segundo caso, la credencial de becario/a incluirá los distintos componentes de beca que corresponden, su cuantía, los estudios para los que se concede, la cuenta corriente (indicada en su solicitud) donde se efectuará el ingreso y los plazos para alegar o recurrir en el caso de que no esté de acuerdo con la cuantía concedida.

Para consultar periódicamente el estado de tramitación de su solicitud de beca podrá consultar la página web.

Finalizado el procedimiento, en los tabloneros de anuncios de las administraciones educativas a que nos referíamos en el primer párrafo se publicarán los listados definitivos de beneficiarios/as de beca.

7.2. Obligaciones de los beneficiarios de becas:

En el caso de que resultes beneficiario/a de una beca, es importante que conozcas que ésta se considera una subvención estatal y que, según la normativa, debes destinar su importe a la finalidad para la que se ha concedido. La convocatoria establece que este requisito se cumple cuando el/la alumno/a se ha matriculado, asiste a clase, se presenta a exámenes y, en su caso, abona los gastos que debe realizar y para los que se le ha concedido algún tipo de beca.

Por tanto, se considerará que no han destinado la beca a la finalidad para la que se ha concedido, quienes hayan incurrido en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

- o **Haber anulado la matrícula**
- o **No haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de los créditos matriculados, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.**

¡ RECUERDA!: EN ESTOS SUPUESTOS, PROCEDERÁ EL REINTEGRO TOTAL O PARCIAL DE LA BECA CONCEDIDA

7.3. Incompatibilidades:

- NO SE PODRÁ PERCIBIR MÁS DE UNA BECA, AUNQUE SE REALICEN SIMULTÁNEAMENTE OTROS ESTUDIOS
- LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA CONVOCATORIA GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SON INCOMPATIBLES CON CUALESQUIERA OTROS BENEFICIOS DE LA MISMA FINALIDAD, QUE PUEDAN RECIBIRSE DE OTRAS ENTIDADES O PERSONAS. Por tanto, en el caso de que las normas reguladoras de alguna convocatoria de becas expresaran que son compatibles con las becas del Ministerio, para que dicha compatibilidad sea efectiva, debe ser solicitada a la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria.
- No obstante lo anterior, LAS BECAS DE LA CONVOCATORIA GENERAL SE CONSIDERAN TOTAL O PARCIALMENTE COMPATIBLES CON
 - LAS BECAS ERASMUS Y TEMPUS.
 - Asimismo, serán compatibles con la BECA COLABORACIÓN que convoca este Ministerio de Educación.
 - Con las correspondientes al PROGRAMA SÉNECA, con excepción de los componentes de residencia o desplazamiento. Estos últimos serán compatibles sólo si la beca Séneca no se obtiene para el curso completo y se concederán en cuantía proporcional a los meses de residencia o desplazamiento.
 - Las becas para residencia convocadas por la Mutuality de Funcionarios Civiles del Estado son incompatibles con el componente para residencia de la convocatoria general y parcialmente compatibles con las ayudas de movilidad.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

8.1. Dónde se obtienen los impresos para presentar beca:

Se cumplimenta directamente a través de internet en esta misma página web. Necesariamente debes facilitar una dirección de correo electrónico y, si lo deseas, también un número de teléfono móvil donde recibirás instrucciones para seguir en las distintas fases; Por ello es muy importante que, una vez presentada la solicitud consultes en su teléfono móvil o en la dirección de correo electrónico que has facilitado, asegurándote de su buen funcionamiento.

8.2. Documentación que debe adjuntarse al impreso de solicitud:

Una vez cumplimentada su solicitud, la aplicación informática te informará de los documentos concretos que debes presentar, no obstante, de modo general, son los siguientes:

- En el caso de que se de en tu unidad familiar alguna de las **circunstancias que dan derecho a deducción** de la renta (familias numerosas, minusvalía calificada del/de la solicitante o de sus hermanos/as o hijos/as, orfandad absoluta etc.), debes presentar también **documentación acreditativa** según el caso: fotocopia del carnet de familia numerosa, del libro de familia, del certificado de minusvalía, de la pensión de orfandad, etc.
- Si has presentado su solicitud como una unidad familiar **independiente**, deberás justificar la independencia familiar y económica acreditando la titularidad o alquiler del domicilio que, a todos los efectos, será aquél en el que vayas a residir durante el curso.

PARA LA **ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS** no será necesario presentar ninguna documentación, pues la situación económica de la familia se verificará a través de la información que nos proporciona la Administración Tributaria. Por esta razón, es imprescindible que las solicitudes sean firmadas por todos los miembros computables, autorizando de este modo a las administraciones educativas a obtener los datos económicos necesarios para resolver la solicitud.

- Presentado el impreso de solicitud, los órganos colegiados que se constituyen para la selección de solicitudes de becas, podrán solicitar OTROS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS que consideren necesarios para mejor conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.
- Asimismo, si existieran dificultades técnicas que impidan la cesión de datos por parte de las administraciones tributarias, se podrá requerir al solicitante de beca para que aporte CERTIFICADO RESUMEN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IRPF o CERTIFICADO DE IMPUTACIONES, en su caso, de los miembros computables de su familia

8.3. Dónde se presentan los impresos:

* En el centro docente o universidad donde vayas a realizar los estudios durante el curso.

* En las oficinas de correos o en cualquier registro de las distintas administraciones públicas.

* Los alumnos de la **UNED** podrán presentar su solicitud bien en:

- Unidad de becas de la UNED, C/ Ríos Rosas, 44 - 28.003 Madrid.
- Apartado de correos 50.487 de Madrid (debe adjuntar el resguardo cumplimentado que será devuelto sellado por la UNED).

HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2010

Únicamente se admitirá su presentación con posterioridad a este plazo en los siguientes casos:

- En casos excepcionales autorizados por las universidades
- Fallecimiento del/de la sustentador/a principal de la familia o su jubilación forzosa, que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria.
- Estudiantes cuya situación económica se viera gravemente afectada por causa justificada.

En estos tres últimos supuestos las solicitudes se presentaran en las unidades de becas de las Universidades.